



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño**  
**Presidencia**

**RESOLUCIÓN No. CSJNAR18-303**  
(14 de septiembre de 2018)

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización y se asignan los puntajes de reclasificación del año 2018 a los Registros Seccionales de Elegibles, conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 111 del 8 de septiembre de 2009 para empleados y empleadas de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito de Pasto”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 165 de la ley 270 de 1996, el numeral 7º, el artículo segundo del acuerdo 111 de 2009, el acuerdo 1242 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante acuerdo 111 del 8 de septiembre de 2009, convocó a concurso de empleadas/os de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito de Pasto.

Que, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece que *“La Sala Administrativa de los Consejos Superior o Seccional de la Judicatura conformará con quienes hayan superado las etapas anteriores, el correspondiente Registro de Elegibles para cargos de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, teniendo en cuenta las diferentes categorías de empleos...”*

Que, con fundamento en la norma mencionada, este Consejo Seccional, mediante resolución número 251 del 14 de octubre de 2015, conformó el Registro Seccional de elegibles en el Distrito Judicial de Pasto, para los cargos de: profesional universitario grado 12 (derecho) –grupo 1-; profesional universitario grado 11 (derecho) –grupo 1-; oficial mayor o sustanciador nominado (derecho) –grupo 4-; secretario nominado (derecho) –grupo 4-; profesional universitario grado 12 (derecho, administración de empresas, administración pública, economía o ingeniería industrial –grupo 5-; profesional universitario grado 12 (derecho, administración de empresas, administración pública, economía o ingeniería industrial – oficina de servicios judiciales) –grupo 5- y profesional universitario grado 11 (contaduría) –grupo 7-.

Que, con resolución 366 del 16 de noviembre de 2016, el Consejo Seccional conformó el registro de elegibles de empleados y empleadas de carrera para los cargos: profesional universitario, grados 11 y 12 del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto.

Que, mediante resolución 0376 del 2 de diciembre de 2016, esta Corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de: oficial mayor o sustanciador

nominado (derecho); secretario nominado (derecho) - Asistente Administrativo Grado 5 (Educación Media – manejo de equipos electrónicos de conmutación y similares), Auxiliar Administrativo Grado 3 (Educación Media), Asistente Administrativo grado 7 (Educación Media actividades secretariales o administrativas), Asistente Administrativo grado 7 (Educación Media manejo de inventarios y/o actividades administrativas), Asistente Administrativo Grado 5 (Educación Media, actividades secretariales o administrativas), Auxiliar Administrativo (Conductor - Educación Media), Escribiente Nominado - (Derecho), Citador 4 - (Educación Media), Profesional Universitario 11 - (Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica), Profesional Universitario 12 - (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ingeniería Financiera), Profesional Universitario 11 - (Finanzas, Ingeniería Financiera, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, planeación para el desarrollo social).

Que, así mismo, el artículo 165, *ibídem*, consagra: “(...) en los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado, podrá solicitar la actualización de su inscripción en el registro de elegibles, con los datos que estimen necesarios y con estos se actualizará el registro, si a ello hubiere lugar”.

Al efecto, y de conformidad con la convocatoria contenida en el Acuerdo 111 del 8 de septiembre de 2009, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y docencia, capacitación y publicaciones, y teniendo en cuenta las reglas establecidas para la asignación de los puntajes de los mismos y conforme a la documentación presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, a continuación se procede al análisis de las solicitudes.

Respecto a la evaluación de los factores enunciados, determinó el acuerdo de convocatoria:

- 1. EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA.** Determina el acuerdo de la convocatoria que a este factor se le asigna una evaluación máxima de ciento cincuenta (150) puntos, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos. En todo caso la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

#### **1.1 En lo que respecta a las solicitudes de reclasificación del factor experiencia adicional**

La calificación consolidada en el factor de experiencia adicional correspondiente a las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, y

que serán objeto de actualización. Corresponden a los siguientes integrantes de los registros seccionales de elegibles:

Nº.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE CONSOLIDADO
1	13.072.608	LÓPEZ BENAVIDES MARIO ANDRÉS Oficial Mayor o Sustanciador Nom. derecho grupo 4 Secretario Nom. Derecho Grupo 4	114.29 114.29
2	27.093.642	NARVÁEZ ARCOS ANA MARÍA Secretaria Nom. Derecho Grupo 4	150
3	1.085.257.917	BURBANO FIGUEROA MAYRA JOHANA Auxiliar Administrativo 3 (Educación Media)	141
4	36.755.791	SANTACRUZ PABÓN GRACE ALEXY Auxiliar Administrativo 3 (Educación Media)	150
5	98.379.271	TREJOS MONCAYO LUIS HERNAN Profesional Universitario grado 11 – Finanzas Profesional Universitario grado 12 - Finanzas	124 124
6	36.758.019	OBANDO PAZ JULY PAULINE Profesional Universitario grado 11 Profesional Universitario grado 12	150 150
7	1.085.251.401	RIASCOS PINCHAO SANDRA PATRICIA Profesional Universitario grado 12	140
8	36.757.056	ARCOS GUERRERO MARIA FERNANDA Profesional Universitario grado 12	150

Las siguientes solicitudes, no serán objeto de reclasificación en el factor experiencia adicional, toda vez que alcanzaron el puntaje máximo establecido en el acuerdo de convocatoria, esto es 150 puntos:

Nº.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	98.380.014	CHECA CORAL JUAN CARLOS Auxiliar Administrativo Grado 3
2	87.571.253	RODRÍGUEZ BOLAÑOS IVÁN REINALDO Profesional Universitario grado 11 – Finanzas

**2. CAPACITACIÓN ADICIONAL:** Determina el acuerdo de la convocatoria que a este factor se le asigna una evaluación máxima de cien (100) puntos, así

Este ítem se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 h. o más)	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especialización	20	5*	10
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30		

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 h. o más)	Diplomados	Estudios de pregrado
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

\*Hasta máximo 20 puntos.

\*\* Estudios de Pregrado: terminación y aprobación de pensum de la disciplina académica.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

### 2.1 En lo que respecta a las solicitudes de reclasificación del factor capacitación adicional

La calificación consolidada en el factor capacitación adicional correspondiente a las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, y que serán objeto de actualización, corresponden a los siguientes integrantes del registro seccional de elegibles:

Nº.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE CONSOLIDADO
1	27.093.642	NARVÁEZ ARCOS ANA MARÍA Secretaria Nom. Derecho Grupo 4	70
2	1.085.257.917	BURBANO FIGUEROA MAYRA JOHANA Auxiliar Administrativo 3 (Educación Media)	90
3	36.755.791	SANTACRUZ PABÓN GRACE ALEXY Auxiliar Administrativo 3 (Educación Media)	50
4	79.605.441	IBARRA OSORIO EDGAR GUILLERMO Profesional Universitario grado 12	70
5	36.758.019	OBANDO PAZ JULY PAULINE Profesional Universitario grado 11 Profesional Universitario grado 12	45 45

Las solicitudes de reclasificación en el factor capacitación adicional que no cumplen los requisitos antes descritos, son las siguientes:

Nº.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	87.571.253	RODRÍGUEZ BOLAÑOS IVÁN REINALDO Profesional Universitario Grado 11 – Finanzas
2	1.085.251.401	RIASCOS PINCHAO SANDRA PATRICIA Profesional Universitario grado 12 - Administración

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 7º del artículo 2º del Acuerdo 111 de 2009, se

reclasificarán los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondiente al año 2018, en los Registros de Elegibles para los cargos de: oficial mayor o sustanciador nominado (derecho); secretario nominado (derecho), profesional universitario grado 12 (derecho); profesional universitario grado 11 (derecho); profesional universitario grado 12 (derecho, administración de empresas, administración pública, economía o ingeniería industrial; profesional universitario grado 12 (derecho, administración de empresas, administración pública, economía o ingeniería industrial – oficina de servicios judiciales) , Asistente Administrativo Grado 5 (Educación Media – manejo de equipos electrónicos de conmutación y similares), Auxiliar Administrativo Grado 3 (Educación Media), Asistente Administrativo grado 7 (Educación Media actividades secretariales o administrativas), Asistente Administrativo grado 7 (Educación Media manejo de inventarios y/o actividades administrativas), Asistente Administrativo Grado 5 (Educación Media, actividades secretariales o administrativas), Auxiliar Administrativo (Conductor - Educación Media), Citador 4 - (Educación Media), y Profesional Universitario 11 - (Finanzas, Ingeniería Financiera, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, planeación para el desarrollo social); profesional universitario grado 11 y profesional universitario grado 12 del Área de Talento Humano, conformados como resultado del concurso de méritos convocado mediante acuerdo número 0111 del 8 de septiembre de 2009, para empleados y empleadas de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito de Pasto, de las personas que se relacionan a continuación:

Nº	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTOS PRUEBA	ENTREV.	CAPACITACION	EXPERIENCIA	TOTAL
1	13.072.608	LÓPEZ BENAVIDES MARIO ANDRÉS	379.01	150.00	82.28	114.29	725.58
		Oficial Mayor o Sustanciador Nom. derecho grupo 4	359.13	150.00	42.28	114.29	665.70
2	27.093.642	NARVÁEZ ARCOS ANA MARÍA	391.99	150.00	70.00	150.00	761.99
		Secretaria Nom. Derecho Grupo 4					
3	1.085.257.917	BURBANO FIGUEROA MAYRA JOHANA	421.22	150.00	90.00	141.00	802.22
		Auxiliar Administrativo 3 (Educación Media)					
4	36.755.791	SANTACRUZ PABÓN GRACE ALEXY	308.40	150.00	50.00	150.00	658.40
		Auxiliar Administrativo 3 (Educación Media)					
5	98.379.271	TREJOS MONCAYO LUIS HERNAN	332.37	150.00	103.34	124.00	709.71
		Profesional Universitario grado 11 – Finanzas	368.27	150.00	103.34	124.00	745.61
6	36.758.019	OBANDO PAZ JULY PAULINE	462.71	100.00	45.00	150.00	757.71
		Profesional Universitario grado 12	508.44	100.00	45.00	150.00	803.44
7	36.757.056	MARIA FERNANDA ARCOS GUERRERO	499.51	100.00	50.00	150.00	799.51
		Profesional Universitario grado 12					
8	1.085.251.401	RIASCOS PINCHAO SANDRA PATRICIA	382.85	100.00	75.00	140.00	697.85
		Profesional Universitario grado 12					
9	79.605.441	IBARRA OSORIO EDGAR GUILLERMO	391.79	100.00	70.00	150.00	711.79
		Profesional Universitario grado 12					

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Negar las solicitudes de reclasificación por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Nº.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	98.380.014	CHECA CORAL JUAN CARLOS Auxiliar Administrativo Grado 3
2	87.571.253	RODRÍGUEZ BOLAÑOS IVÁN REINALDO Profesional Universitario grado 11 – Finanzas
3	1.085.251.401	RIASCOS PINCHAO SANDRA PATRICIA Profesional Universitario grado 12 - Administración

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo N°. 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría común del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, de igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), opción “carrera judicial”, link: “concursos seccionales-Nariño, concurso convocatoria número 2-reclasificación”, medio que garantiza amplia divulgación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra las decisiones individuales contenidas en la presente resolución, proceden los recursos de reposición y apelación. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, los interesados podrán presentar los recursos por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**MARY GENITH VITERI AGUIRRE**  
Presidenta

Ms.Ps. Dra. Mary Genith Viteri Aguirre  
Dr. Hernán David Enríquez